



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0093-2023

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0099-M, Macas, 16 de marzo de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: 2.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0316-M de fecha 13 de marzo de 2023 suscrito por el Arquitecto Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, cambio de lotes en las garantías para ejecución de obras de infraestructura de las subdivisiones aprobadas de los LOTES 10C Y 10B, el cambio sera los LOTES 10C20 Y 10B7 por los lotes 10C22 Y 10C2, solicitado por el señor GALARZA GUZMAN CARLOS WILMER.



Que, mediante INFORME 005– 2023 GMCM-CPP, FECHA: 16 de marzo de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, Presidente de La Comisión de Planificación y Presupuesto, en el punto: 2.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0316-M de fecha 13 de marzo de 2023 suscrito por el Arquitecto Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, cambio de lotes en las garantías para ejecución de obras de infraestructura de las subdivisiones aprobadas de los LOTES 10C Y 10B, el cambio sera los LOTES 10C20 Y 10B7 por los lotes 10C22 Y 10C2, solicitado por el señor GALARZA GUZMAN CARLOS WILMER. **CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido y analizado los puntos descritos en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0316-M, Macas, 13 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz, DIRECTOR DE GESTION DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efrain Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1, con la finalidad de que sea analizado el cambio de lotes en las garantías para ejecución de obras de infraestructura de las subdivisiones aprobadas de los LOTES 10C Y 10B, el cambio sera los LOTES 10C20 Y 10B7 por los lotes 10C22 Y 10C2, solicitado por el señor GALARZA GUZMAN CARLOS WILMER.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0305-M, Macas, 09 de marzo de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: En atención, Al Oficio Nro. I.M, de fecha 02 de marzo de 2023, suscrito por el Sr. Carlos Galarza Guzmán, propietario, quien solicita el cambio de garantía en las subdivisiones de los lotes 10C y 10B, los lotes resultantes (10C20 Y 10B7), están como garantía para cumplimiento de obras de infraestructura, por los lotes 10C22 y 10C2. El lote 10C de propiedad de Galarza Guzmán Carlos Wilmer, se subdivide y se aprueba la subdivisión mediante Resolución Municipal Nro. 252-2021, de fecha 28 de julio de 2021. Se hace una rectificación de la Resolución. Se aprueba la rectificación mediante Resolución Municipal Nro. 0264-2021, de fecha 11 de agosto de 2021, y se rectifica el área total del lote 10C de 4203.99m² siendo el área total de 35296.11m². En la misma se Resuelve. Para el cumplimiento de dotación de infraestructura, el propietario no puede realizar traspasos de dominio de los lotes 10C20, 10C21, 10C22, hasta la constatación de la dotación de infraestructura, y como garantía para la ejecución de las obras el propietario deja el lote 10C20. El lote 10B de propiedad de Galarza Guzmán Carlos Wilmer, se subdivide y se aprueba la subdivisión mediante Resolución Municipal Nro. 266-2021, de fecha 11 de agosto de 2021. En la misma se Resuelve. Para el cumplimiento de dotación de infraestructura, el propietario no puede realizar traspasos de dominio de los lotes 10 B2, 10B3, 10B4, 10B5, 10B6, 10B7, 10B8, 10B9, y 10B10 hasta la constatación de la dotación de infraestructura, y como garantía para la ejecución de las obras el propietario deja el lote 10 B7. Realizada la inspección al lugar se ha constatado el avance de la dotación de infraestructura, y se indica que se han



aperturado y lastrado los tramos de la calle C Y la calle F, se ha dotado de red de energía eléctrica. Con estos antecedentes la Unidad de Control Urbano y Rural, autoriza el cambio de lotes en las garantías para ejecución de obras de infraestructura de las subdivisiones aprobadas de los lotes 10C y 10B, el cambio será (los lotes 10C20 Y 10B7 por los lotes 10C22 y 10C2), por lo que sugiero se ponga a consideración de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de: SUBDIVISIÓN y CAMBIO DE LOTES EN LAS GARANTÍAS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, de los señores GALARZA GUZMAN CARLOS WILMER Y ALVA-REZ PAREDES MARIO HUMBERTO, contenidos en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0099-M, de fecha 16 de marzo de 2023 suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto ”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE CAMBIO DE LOTES EN LAS GARANTÍAS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS SUBDIVISIONES APROBADAS DE LOS LOTES 10C Y 10B, EL CAMBIO SERA LOS LOTES 10C20 Y 10B7 POR LOS LOTES 10C22 Y 10C2, SOLICITADO POR EL SEÑOR GALARZA GUZMAN CARLOS WILMER.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 24 de marzo de 2023 .

**ABG. KATHERYNE QUEZADA LÓPEZ
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)**